

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de mayo de 1986.-

Visto el presente expediente Nº 387.749/86 y su agregado Nº 389.807/86 del registro de la Subsecretaría de Administración relacionado con la locación de un edificio para sede de los tribunales federales de Neuquén; y

Considerando:

Que a fs. 1 del expediente de Superintendencia Nº 3975/75 (Ref. Nº 5), la propietaria del edificio ocupado actualmente por el Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento comunica su decisión de no renovar el contrato de locación del referido inmueble, sito en la calle Santa Fe Nº 316 (1º y 2º pisos) de la ciudad de Neuquén.-

Que por Resolución Nº 64/86 del 17 de febrero ppdo. se autorizó al Departamento de Compras a convocar "in situ" una nueva licitación -al no haberse presentado oferentes en la primera que se efectuó-, a fin de lograr la locación de un edificio que permita la instalación de los tribunales federales de la jurisdicción (confr. fs. 4/5 del exp. de la Subsecretaría de Administración Nº 389.807/86).-

Que dicho Departamento (fs. 3 del citado expediente) informó que con fecha 1º de abril último fueron remitidos al mencionado Juzgado Federal los pliegos para la Licitación Pública Nº 90/86, autorizada por la aludida Resolución Nº 64/86.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Devolver a la Subsecretaría de Administración las presentes actuaciones a fin de que, con intervención del Juzgado Federal de Primera Instancia de

////////////////////////////////////

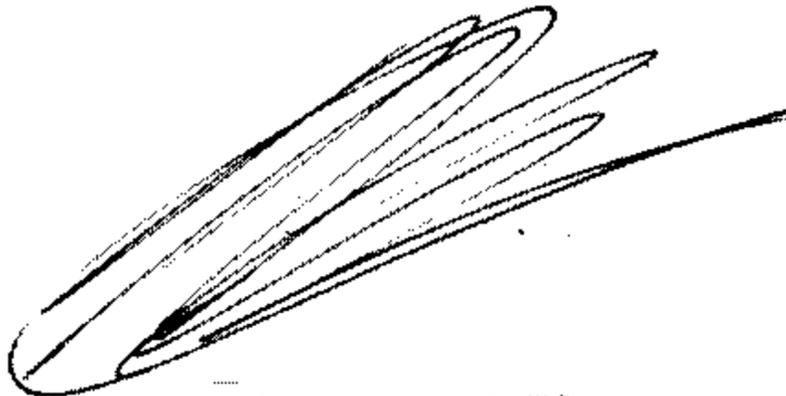
////////////////////////////////////
Neuquén :

a) lleve a conocimiento de la propietaria la imposibilidad actual de proceder a la requerida desocupación hasta tanto pueda lograrse el alquiler de locales aptos para satisfacer las necesidades de un adecuado funcionamiento de los tribunales federales de ese asiento;

b) solicite al locador la presentación de una oferta a los fines de renovar el contrato de locación del inmueble de que se trata, con el compromiso de esta Corte Suprema de proceder a su devolución ni bien se concrete la circunstancia señalada en el inciso anterior.-

2º) Regístrese y dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

b.m



JOSÉ SEVERO CABALLERO